

Países	Fecha/firma	Fecha depósito del Instrumento
Francia	4-12-1995 FD	
Grecia	4-12-1995 FD	
Irlanda	26-11-1996 FD	
Islandia	4-12-1995 FD	
Italia	17-5-1996 FD	
Noruega	4-12-1995 FD	
Países Bajos	4-12-1995 FD	
Portugal	4-12-1995 FD	
Reino Unido de Gran Bre- taña e Irlanda del Norte.	4-12-1995 FD	
Suecia	4-12-1995 FD	
Suiza	4-12-1995 FD	

F = Firma «ad referendum». FD = Firma definitiva. R = Ratificación.

El presente Acuerdo entró en vigor, de forma general, el 4 de diciembre de 1995 y para España el 11 de abril de 1997, de conformidad con lo estipulado en su artículo 13.3.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 11 de junio de 1997.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13379 *ORDEN de 13 de junio de 1997 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Minsk (Belarús).*

El incremento de las relaciones políticas, económicas y culturales con Belarús, país desgajado de la antigua URSS, que cuenta con una significativa colonia española, más de 100 escuelas donde se enseña la lengua española y una Facultad de Filología Española en la Universidad de Minsk, hace aconsejable la creación de un Consulado Honorario en Minsk.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Moscú y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Minsk (Belarús), con categoría de Consulado Honorario, con jurisdicción sobre todo el territorio de Belarús y dependiente de la Embajada de España en Moscú.

Segundo.—El Jefe del Consulado Honorario de España en Minsk tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 13 de junio de 1997.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Moscú.

13380 *ORDEN de 13 de junio de 1997 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Kalamata (Grecia).*

En Kalamata existen en la actualidad Consulados Honorarios de Francia, Países Bajos, Finlandia y Noruega. La colonia española es reducida, pero el número de turistas españoles en los meses de verano puede rondar los 5.000 durante toda la temporada. Todo ello hace aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria en Kalamata con el fin de poder prestar una mejor asistencia a los turistas españoles.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Atenas y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Kalamata (Grecia), con categoría de Consulado Honorario, con jurisdicción en las provincias de Mesinia y Laconia y dependiente de la Embajada de España en Atenas.

Segundo.—Como consecuencia de la creación de esta Oficina Consular Honoraria en Kalamata, la Oficina Consular de Patrás limitará su jurisdicción a las provincias de Ajaia, Elia, Arcadia, Argólida y Corinto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 13 de junio de 1997.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajador de España en Atenas.

13381 *MODIFICACIONES de los Estatutos de «Eurofima» sociedad europea para la financiación de material ferroviario (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1984).*

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Admisión de los Ferrocarriles de Bosnia y Herzegovina y de los Ferrocarriles de la ex República Yugoslava de Macedonia como accionistas de Eurofima

El 5 de diciembre de 1996, la Junta general extraordinaria de accionistas de Eurofima, celebrada en Basilea, decidió admitir a los Ferrocarriles de Bosnia y Herzegovina (ZBH) y a los Ferrocarriles de la ex República Yugoslava de Macedonia (CFARYM) como accionistas de Eurofima, mediante la transferencia a la red de Ferrocarriles de Bosnia y Herzegovina de 420 acciones de la Comunidad de Ferrocarriles Yugoslavos (JZ) y de 210 acciones de la Comunidad de Ferrocarriles Yugoslavos a la red de Ferrocarriles de la ex República Yugoslava de Macedonia.

La Junta aprobó a continuación el nuevo reparto del capital en acciones, adoptado un nuevo texto del artículo 5 de los Estatutos.

Estas decisiones entraron en vigor inmediatamente, es decir, el 5 de diciembre de 1996.

La presente notificación se hace en aplicación del artículo 2, letra d) del Convenio.